

Normativa relativa a sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)

Internacional

A raíz del descubrimiento del agotamiento de la capa de ozono, en 1985 se pone en marcha el [Convenio de Viena](#). Las naciones acordaron adoptar medidas apropiadas para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos de su destrucción.

El Convenio tenía como objetivo fundamental, impulsar la investigación, fomentar la cooperación entre los países y facilitar el intercambio de información. El Convenio de Viena sentó un importante precedente, ya que por primera vez las naciones acordaron hacer frente a un problema medioambiental global, antes incluso de que se comprobasen científicamente sus impactos.

Cuando los expertos comenzaron a explorar las medidas a adoptar, un grupo de investigación británico dirigido por el Dr. Joe Farman, publicó un artículo en la revista Nature, en mayo de 1985, acerca del agotamiento de la capa de ozono en el área de la Antártida. La destrucción de la capa de ozono fue más tarde confirmada mediante observaciones de satélites que mostraron por primera vez la gravedad del problema.

Como resultado de estas observaciones, en septiembre de 1987, se acordaron medidas específicas para la protección de la capa de ozono, que se materializaron en el Protocolo de Montreal. A día de hoy, un total de 196 países han firmado el tratado, que es visto por la comunidad internacional como el Tratado Internacional de Medio Ambiente con más éxito en la consecución de sus objetivos.

El Convenio de Viena es el acuerdo marco, que se desarrolla a través de medidas concretas por medio del [Protocolo de Montreal](#). El Protocolo trata de combatir una de las principales causas de la destrucción del ozono estratosférico: la presencia en la estratosfera de cloro y bromo proveniente de compuestos producidos por el hombre.

En 1987, el [Protocolo de Montreal](#) establece el control y eliminación final de las emisiones de CFCs y halones, habiéndose añadido más sustancias (HCFCs, bromuro de metilo) por medio de sucesivas enmiendas. España y la Unión Europea son partes del Protocolo y de todas sus enmiendas. Adicionalmente, la eliminación progresiva de las sustancias que agotan la capa de ozono ha contribuido significativamente a la lucha contra el cambio climático, ya que muchas de estas sustancias poseen un alto poder de calentamiento atmosférico.

Aunque el Protocolo de Montreal ha servido para progresar en los esfuerzos a nivel internacional para proteger la capa de ozono, aún queda mucho por hacer e importantes retos por superar hasta lograr su completa recuperación.

- [Convenio de Viena](#)
- [Protocolo de Montreal](#)
- [Manuales de los tratados internacionales del ozono](#)
- [Informes Reuniones de las Partes del Protocolo de Montreal](#)

[Volver arriba](#)

Europea

Con el objetivo de eliminar progresivamente las sustancias que agotan la capa de ozono, y proteger la salud humana y el medio ambiente, la Unión Europea publicó el [Reglamento \(CE\) nº 1005/2009](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, de aplicación a partir del día 1 de enero del 2010. Este Reglamento sustituye al [Reglamento \(CE\) nº 2037/2000](#), y adapta el régimen comunitario a los avances técnicos y a los cambios introducidos en el Protocolo de Montreal relativo a dichas sustancias. Así, este reglamento mantiene las prohibiciones

de producción y comercialización general de estas sustancias, con algunas excepciones para las que establece las reglas aplicables. Regula asimismo el comercio y las condiciones de exportación o importación.

Se puede encontrar información adicional al respecto en la [página web de la Comisión Europea](#).

[Volver arriba](#)

Nacional

Con la intención de facilitar la aplicación en nuestro país de algunos de los requerimientos incluidos en dichos reglamentos, principalmente los referidos a la necesidad de que el personal que manipule sustancias que agotan la capa de ozono disponga de una cualificación mínima, así como los requisitos para la comercialización y manipulación de dichas sustancias en España, ha sido aprobado el [Real Decreto 795/2010](#), de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

- [Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente](#)